



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN

16-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

CLAVE: TEM0010-41
FOLIO TRAMITE: 671.779
NOMBRE: ALVAREZ RUIZ BERTHA
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO
CALLE CRUCE 2: PUERTO PRINCIPE
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 3.00 mts
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P
IMPORTE MTZ: \$ 0 mtz.
DIAS AMPARADOS: 5
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

Table with 6 columns: Day, SI, DE (start time), A (end time), Day, SI, DE (start time), A (end time). Rows include LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO.

NAVIDEÑO : SAN PEDRITO

OBSERVACIONES: ART 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCISIO FISCAL 2021

Signature of C. Beatris Eugenia Borrilla Rojas

AUTORIZO

Signature of Bertha Alvarez R.

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

ALVAREZ RUIZ BERTHA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso. Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos. Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 5 meses y tomando a la vista ambos documentos. Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento. Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios. Queda PROHIBIDO La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería. El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas. Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos. Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales. Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden atungas o comestibles similares. Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al pavimento, ingresos carreteros y avenidas. Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal. El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.